



Sustanciación	N°652
Radicado	05266 31 03 003 2019 00360
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	-Pone en conocimiento nota devolutiva -Requiere previo desglose

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada el 08 de abril de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. (ArchivoDigital 27CorreoNotaDevolutivaORIP08Abr- 28NotaDevolutivaORIP08Abr).

-Por otro lado ante la solicitud que antecede de fecha 02 de junio de 2022, de realización del desglose de las garantías del proceso; se requiere a la parte interesada para que aporte el recibo de pago del arancel judicial por el valor correspondiente de desarchivo, el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de ello deberá de igual forma realizar el pago que corresponde al arancel judicial por el valor de desglose, el cual se encuentra establecido en Acuerdo en mención, advirtiéndose que son cinco los documentos a desglosar, por lo que se requiere del pago del arancel para cada uno de los documentos a desglosar, y que de igual manera se aporte en forma física las copias de los documento a desglosar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bc3f5842cac4bae965443f442b9feae084935b6b656bd44d6f5742c940381d**

Documento generado en 23/06/2022 10:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>